del cabildo don juan de granada y el doctor baños
x los dias [illegible]
don fr.co de montrueda y leon
don juan de gadea saavedra
don jo.n ximenez Regidor y de alcalde
don sebastian de cordova Reg.or
en este ayuntamiento parecio el Lic.do fr.co alvarez de ro
denas presbitero y presento un testimonio que paresce
tomado de la yglesia su tenor es como se sigue
[illegible] la cual dicha [illegible]
[illegible] dicho [illegible]

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de ara
gon de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de ma
llorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia
de jaen señor de vizcaya y de molina etc. administrador per
petuo de la horden y caballeria de santiago por autoridad a
postolica = Porquanto aviendo venido a noticia en el nuestro
consejo de las hordenes que el licen.do diego vazquel de ballest
ros presbitero que fue de la dicha horden vicario y cura de
la villa de caravaca en virtud de provision y licencia nuestra
que tubo el y sus antecesores para poder nombrar tenien
te para la dicha vicaria y beneficio usando della antes
de su fin y muerte avia nombrado por su teniente al l.do
francisco alvarez de ro denas presbitero vecino de la dicha
villa de caravaca el qual aviendo hecho notorio el dicho nom
bramiento a la justicia y regimiento della y estando en su buen
[illegible] el dicho beneficio y exerciendo el oficio de vicario
y la jurisdicion que le toca y pertenece ya la dicha hor
den en la dicha vicaria = Por el perjuicio de la ciudad de car
tagena y instancia del vicario pedaneo que ay en aquella
villa y de sebastian de torres de [illegible] clerigos vecinos della
han querido perturbar la dicha jurisdicion entrometiendo
se en lo que no les toca y en alterar la dicha villa con censuras
y en cuentros de jurisdicion como consta de ciertos autos
que al [illegible] dicho teniente de vicario = y para remediar